



RENOVACIÓN CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD MAYOR Y SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO

ADMISIÓN ESPECIAL vía "ESAME CONCLUSIVO DI STATO" (ECS)

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2018, entre la **Universidad Mayor**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, rol único tributario número 71.500.00-K, representada por su Rector, don **RUBÉN FERNANDO COVARRUBIAS GIORDANO**, cédula de identidad número 6.866.255-9, ambos con domicilio en San Pío X N° 2422, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente la "**UNIVERSIDAD**", por una parte; y por la otra **SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número 81.311.300-7, representada por Presidente don **FLAVIO COMUNIAN VALENTINO**, cédula de identidad número 10.375.924-2, ambos con domicilio en Av. Las Flores 12.707, Comuna Las Condes, Santiago, en adelante, indistintamente la "SCUOLA ITALIANA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Scuola Italiana "Vittorio Montiglio", legalmente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Italia por Decreto Ministerial 267/2624 de fecha 31 de enero de 2005, como Scuola Paritaria, otorga un diploma denominado "Diploma Esame Conclusivo di Stato" (ECS) a los alumnos egresados de dicha institución. Por lo anterior, y en especial atención a los requisitos y exigencias necesarias por cada carrera impartida por la Universidad Mayor, ésta institución ofrecerá a aquellos alumnos egresados de la enseñanza media, que hayan aprobado satisfactoriamente y obtenido el "Diploma Esame Conclusivo di Stato" (ECS), sean estos nacionales o extranjeros del último año de egreso de la enseñanza media y que cumplan con los demás requisitos establecidos, un Ingreso Especial Automático a todas las carreras que ella imparta. Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas del Ingreso Especial Automático a cupos exclusivos las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, las que se sujetarán a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Tratándose de las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, en caso de coincidencias en los puntajes, el orden será determinado según calificación en las pruebas escritas (CERTIFICAZIONE DELLE COMPETENZE) y de mantenerse se incluirá la nota final de la enseñanza media (NEM).

SEGUNDO: El Ingreso Especial Automático referido en la cláusula primera precedente, tendrá lugar si el postulante recibe su licencia de educación media chilena y obtiene en el Esame Conclusivo de Stato" un puntaje igual o superior a los indicados en una tabla que se



PARA ESPÍRITUS EMPRENDEDORES



confeccionará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta y que constituirá un Anexo al presente convenio. Por lo anterior no será necesario haber rendido otras pruebas de admisión a las universidades de Chile.

Los cupos supernumerarios señalados serán uno cada año para la carrera de Medicina, tres para Kinesiología y cinco para Odontología en todas sus sedes, e ilimitado para las restantes carreras que imparta la Universidad Mayor en sus sedes de Santiago y Temuco. Los cupos se asignarán en la medida que cumplan los plazos de postulación y entrega de la totalidad de los documentos exigidos.

Tratándose de las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, el puntaje mínimo de postulación será el indicado en la tabla referida anteriormente, y el seleccionado para cada carrera será determinado exclusivamente por la Universidad, sin necesidad de haber rendido otras pruebas de admisión a las universidades chilenas.

TERCERO: Serán requisitos para postular a los cupos que se indican precedentemente:

- a) Estar en posesión y acompañar el diploma, certificados emitidos por la Scuola Italiana y la Embajada de Italia en Chile, respectivamente, con el puntaje del "Esame Conclusivo di Stato" claramente señalado, todos estos en fotocopia legalizada ante notario público.
- b) Completar formularios, acompañar la Licencia de Educación Media chilena original, presentar la cédula de identidad, carta compromiso de salud en carreras del área de la salud humana, Psicopedagogía y carreras conducentes a título de profesor.
- c) Realizar y aprobar las pruebas especiales de postulación para las carreras que así lo requieran. Para postular a la carrera de Teatro se requiere aprobar la audición.
- d) En el caso de carreras conducentes a Título de Profesor cumplir adicionalmente con los requisitos impuestos por la LEY 20.903.
- e) Plazo de presentación de las postulaciones: Desde junio de cada año hasta el día hábil anterior a la entrega de resultados PSU para el proceso a cual postula.
- f) Los resultados de la selección correspondientes a las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, serán entregados durante la semana posterior al vencimiento de las postulaciones a cupos del convenio. Para las restantes carreras se informará una vez evaluados los antecedentes presentados.

CUARTO: La Universidad Mayor comunicará a la Scuola Italiana, a más tardar al día 31 de marzo de cada año, los puntajes y notas necesarias para postular a las diferentes carreras para el año siguiente. No obstante lo dispuesto en la cláusula séptima, en el evento que la Universidad deba efectuar ajustes dispuestos por alguna autoridad en virtud de los cuales se le impongan restricciones, limitaciones o nuevos requisitos para impartir determinadas carreras, las partes deberán acordar los nuevos términos del convenio en relación a las carreras y cupos en convenio a los que podrán optar los alumnos egresados de la Scuola Italiana "Vittorio Montiglio".



UNIVERSIDAD ESPÍRITUS MAYOR EMPRENDEDORES



ANEXO TABLA DE PUNTAJES

	CUPOS SUPERNUMERARIOS	Puntaje Diploma
FACULTAD DE CIENCIAS		
MEDICINA	un cupo (por selección)	88
KINESIOLOGÍA	tres cupos (por selección)	74
ODONTOLOGÍA	cinco cupos (por selección)	80
ENFERMERÍA	ilimitados	74
OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	ilimitados	74
PSICOLOGÍA	ilimitados	70
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	ilimitados	70
TECNOLOGÍA MÉDICA	ilimitados ${}^{\circ}$	70
FONOAUDIOLOGÍA	ilimitados	70
TERAPIA OCUPACIONAL	ilimitados	70
BIOTECNOLOGÍA	ilimitados	74
AGRONOMÍA	ilimitados	70
MEDICINA VETERINARIA	ilimitados	70
INGENIERÍA FORESTAL	ilimitados	70
INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	ilimitados	70
CONSTRUCCIÓN CIVIL	ilimitados	74
INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	ilimitados	74
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	ilimitados	74
INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	ilimitados	74
GEOLOGÍA	ilimitados	74
FACULTAD DE HUMANIDADES		
ARQUITECTURA	ilimitados	70
INGENIRÍA COMERCIAL	ilimitados	74
INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN	ilimitados	65
DERECHO	ilimitados	74
PERIODISMO	ilimitados	70
PSICOPEDAGOGÍA	ilimitados	65
CARRERAS CONDUCENTES A TÍTULO DE PROFESOR		
(Deben cumplir con requisitos del estado Ley 20.903)	ilimitados	65
FACULTAD DE ARTES		
DISEÑO	ilimitados	65
TEATRO	ilimitados-con audición aprobada	65
CINE	ilimitados	65
ANIMACIÓN DIGITAL	ilimitados	65





QUINTO: Los alumnos aceptados de acuerdo a lo establecido en este convenio estarán sujetos a todas las obligaciones reglamentarias y financieras que los demás alumnos de la Universidad Mayor, sin distinción alguna. Los alumnos aceptados en los cupos supernumerarios que se indican en el presente convenio podrán optar a las becas y beneficios establecidos para los alumnos de ingreso ordinario en la medida que cumplan con los requisitos, excepto aquellas que becan en razón al puntaje obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Para acceder a las becas internas por puntaje promedio PSU (L-M), el alumno deberá postular y ser convocado a matrícula por la vía regular del Sistema Único de Admisión a las universidades chilenas (SUA).

SEXTO: Ambas instituciones deberán promover activamente el presente convenio entre los beneficiarios. Cada institución responderá por la información que se entregue, en caso de ser incompleta, inconexa o errónea.

SEPTIMO: La presente renovación del convenio tendrá una duración de tres años y se renovará automáticamente por periodos iguales a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención en contrario, con cuatro meses de anticipación al día 31 de diciembre de cada año.

OCTAVO: Los comparecientes declaran que actúan por sus representantes en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad personal si así lo fuere.

La personería de don Rubén Fernando Covarrubias Giordano para actuar en nombre y representación de la Universidad Mayor, consta en la escritura pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personaría de don Flavio Comunian Valentino para actuar en nombre y en representación de la Scuola Italiana "Vittorio Montiglio", consta en las escrituras públicas de 23 de junio del 2017 y de 12 de octubre del 2017, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago N° 29, Raúl Undurraga Laso.

Esta renovación del Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

RUBÉN FERNANDO COVARRUBIAS P.P. UNIVERSIDAD MAYOR FLAVIO COMUNIAN VALENTINO
SCUOLA ITALIANA VITTORIO MONTIGLIO





NOTA: Se recomienda rendir PSU del año y postular a la carrera de interés vía regular DEMRE. La vía REGULAR al cumplir con requisitos le permite acceder a Becas y Beneficios en la matrícula y arancel.

Desempate: Primero pruebas escritas (CERTIFICAZIONE DELLE COMPETENZE) y de mantenerse se incluirá la nota final de la enseñanza media (NEM).